

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez (E), me permito informarle que el día de ayer 25 de enero de 2022, siendo las 14:25 horas, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito por parte de la Secretaria de Movilidad y Transito e Envigado, informando respecto de la medida cautelar deprecada dentro del proceso de la referencia. Así a su Despacho.

La Pintada, 26 de enero de 2022.

Álvaro Alejandro Restrepo Villegas
Secretario Ad Hoc

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 390 40 89 001 2021 00097 00 |
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Asociación Mutual Bienestar |
| Demandado | León Darío Restrepo López y Otra |
| Providencia | A.S N°. 06 de 2022 |
| Decisión | Pone en conocimiento de la parte |

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta al oficio N° 698 del 25 de noviembre de 2021, allegada mediante comunicación de fecha 24 de enero de los corrientes por parte de la Secretaria de Movilidad y Transito de Envigado, donde informan que el oficio anteriormente referido fue remitido al Instituto Departamental de Transito del Quindío. Se deja a disposición para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

WILDER ALEJANDRO RESTREPO HOYOS

JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. **06**, fijado en la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **27 de enero de 2022**.

ALVARO ALEJANDRO RESTREPO VILLEGAS
SECRETARIO AD HOC